

Remite

Membreza Social: RAFAEL ENRIQUE AHUMADA ALVEAR
Dirección: CALLE 34 No. 43 - 31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298

Destinatario

Membreza Social: RAFAEL ENRIQUE AHUMADA ALVEAR
Dirección: C 8 25 14 Mz H Lo 10
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080003298

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



QUILLA-22-091026

Barranquilla, 6 de mayo de 2022

Señor
RAFAEL ENRIQUE AHUMADA ALVEAR
C 8 25 14 Mz H Lo 10
BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002057-2022 FECHA 21/04/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite comunicar la resolución no. SCI-002057-2022 FECHA 21/04/2022 " por la cual se resuelve una mutacion de primera en el catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla" según radicado No. 08001-2022-R02493.

Para tales efectos se adjunta copia integra y autentica del acto administrativo del asunto de conformidad en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021 en concordancia con lo establecido en la ley 1437 del 2011.

Quedamos atentos y dispuestos a resolver cualquier inquietud o inconformidad al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 Bo. 75-01.
Sin otro asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

.ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ
Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaria de Hacienda
Proyectó: mpajaro
Anexos: Dos (2) folios

4372

8888
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.862.917-9

Unico Ras Mensajería Express

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 11/05/2022 10:24:08

Orden de servicio: 15188557



YG286663526C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
DIRECCIÓN: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. NIT/C.C/T:1890102018
Referencia: QUILLA-22-091026 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Nombre/ Razón Social: RAFAEL ENRIQUE AHUMADA ALVEAR

Dirección: C 8 25 14 Mz H La 10

Tel:

Código Postal:

Código Operativo: 8888000

Ciudad: BARRANQUILLA

Depto: ATLANTICO

Valores
Destinatario
Remitente
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600 COP

Dica Contener: 3 FOLIOS

N° 25-14

Observaciones del cliente: Martínez Díaz, Sandra Juley 220

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

JORGE PAEZ

C.C. C 3 741 503

Gestión de entrega:

2 MAY 2022

200

dd/mm/aaaa

8888
465
PO.BARRANQUILLA
NORTE

8888465888000YG286663526C0

Principal Bogotá S.C. Colombia Bogotá 250 # 95 # 55 Bogotá / www.72.com.co Línea Nacional 01 8000 8210 / Tel. contacto: 570 4722000

El emisor de este documento garantiza que los contenidos del mismo, que se encuentran publicados en la página web 4-72.com.co, son ciertos y veraces para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, comunicarse al 4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento, www.72.com.co



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002057-2022 FECHA 21/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el Asesor de Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de primera clase mediante radicado No. **08001-2022-R02493** de fecha **15/04/2022**, al haber tenido conocimiento de la ocurrencia de un cambio de propietario, poseedor u ocupante en el predio identificado con referencia catastral **080010116000000550010000000000** y ubicado en la **C 8 25 14 Mz H Lo 10** soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla única de registro VUR folio 040-111528.

Que el artículo 15, Inciso A de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de primera clase es aquella que ocurre respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avalúo catastral.

Que el artículo 21 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, señala que la inscripción catastral de las mutaciones de primera clase será la fecha en la que se modifique la base de datos catastral.

Que el artículo 29 de la Resolución No. 1149 del 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que la inscripción catastral no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de primera clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 21 de la Resolución No. 1149 de 2021, de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002057-2022 FECHA 21/04/2022

POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000000550010000000000	A	90,00	72,29	60.069.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 8 25 14 Mz H Lo 10					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-111528					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
EDGARDO DE JESUS DE LAS SALAS PINA			C	8700475		

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010116000000550010000000000	A	90,00	72,29	60.069.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 8 25 14 Mz H Lo 10					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-111528					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
RAFAEL ENRIQUE AHUMADA ALVEAR			C	8725755		
SANDRA MILENA AHUMADA LOPEZ			C	32770286		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 21/04/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente providencia queda notificada en la fecha de su expedición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No. 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al titular del derecho de dominio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación en los registros catastrales de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 de la Ley No. 1437 de 2011 CPACA.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 21 días del mes de 4 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

María Zallestog





RESOLUCIÓN NRO: SCI-002057-2022 FECHA 21/04/2022

**POR LA CUAL SE RESUELVE UNA MUTACIÓN DE PRIMERA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**MARIA ALEJANDRA BALLESTAS
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL**

Elaboró: **YEIMI STEFANNI CAMACHO DONADO**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ**
Jurídico área conservación catastral

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN